

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central.

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Diciembre último, ha acordado no admitir, por ahora, á Don Juan de la Viña la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, por no justificar debidamente su traslado de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 8 de Enero de 1912.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

(Núm. 61.)

EFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento — Electricidad.

A los efectos procedentes se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden autorizando á Don Juan Ron y Alvarez, en nombre de la Compañía «Salto de Bolarque», para cruzar la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, en el kilómetro 30,340, con un cable subterráneo de conducción eléctrica.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.

El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Conservación y reparación.—Electricidad.

Excmo. señor: Vista la instancia y plano que la acompaña en la que Don Juan Ron y Alvarez solicita autorización en nombre de la Compañía «Salto de Bolarque» para cruzar la carretera de Madrid á Francia por la Junquera en su kilómetro 30,340 con un cable subterráneo para conducción de energía eléctrica á 4.000 voltios;

Visto el favorable informe emitido por el Ingeniero Jefe de esta provincia y por V. E.:

Considerando que los cruces subterráneos son los que menos inconvenientes y peligros ofrecen,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto autorizar el cruzamiento de referencia, quedando el concesionario obligado, en lo que de su parte dependa, al cumplimiento de las condiciones á que V. E. se refiere en su comunicación informe de 24 de Noviembre último, y agregándose las siguientes:

a) La concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado puede hacerla modificar y hasta declararla caducada, sin que el concesionario tenga derecho á reclamación ni indemnización alguna.

b) Esta concesión será nula, de no obtener por culpa del concesionario y en el plazo de un año, á partir de la fecha de ésta, la correspondiente á la línea eléctrica á que este cruce pertenezca si no está ya concedida.

c) Las obras se ejecutarán dentro del plazo de dos meses á partir de la fecha de notificación de la presente concesión al interesado.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, digo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de esta provincia y el del interesado, á quien V. E. dará al propio tiempo conocimiento de las indicadas condiciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos once.

El Director general,

P. O.,

J. Barcala.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(A.—10.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 8 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de la cuenta general de ingresos y pagos verificados en 1910, por cuenta del presupuesto extraordinario de la Necrópolis.

Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas generales del Ensanche, correspondientes al año de 1910.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, disponiendo el abono de 9.728 pesetas, por suministro de piedra partida, con cargo á la consignación figurada en el capítulo IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones y del anuncio de concurso para la cobranza del arbitrio de sillas en los paseos públicos, bajo el tipo de 20.000 pesetas anuales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 6 de Enero de 1912.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

(Núm. 67.)

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades e Impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 9 del actual la subasta pública para contratar la venta de los minerales existentes en la mina «Arrayanes», por virtud de la rescisión del contrato con Don Sebastián Izquierdo, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la

misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 27 del corriente, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles serán los últimos publicados por la Junta de fundidores de Cartagena, con arreglo al tanto por ciento en plomo de los sulfuros y carbonatos que cada postor haya encontrado en sus ensayos, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas, cualquiera que sea el número de lotes que se proponga adquirir.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto, y que en su relación no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los lotes de sulfuros y carbonatos de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en él indicados, se comprometo á cumplirlo estrictamente, pagando por el lote de (sulfuros ó carbonatos) el precio de pesetas céntimos (expresado en letra), deducido del ensayo que dió (expresado en letra) por ciento en plomo.

Fecha y firma
(expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.
Madrid, diez de Enero de mil novecientos doce.

El Director general,
Carlos Vergara.

(Núm. 87.)

(E.—11.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Febrero, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario, con asistencia de un Notario público.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina, los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.^a del pliego de las técnico-económicas y 5.^a y 13 de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á las plie-

gos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10 del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, diez de Enero de mil novecientos doce.

El Presidente del Tribunal,
Antonio Reus.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.^a clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado últimamente en, y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, fecha de de, para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acomañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestra de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 101.)

(E.—14.)

Fiscalía especial

Don Antonio Carralero y Munguía, Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Covadonga, de Madrid, y Fiscal del ex-

pediente mandado instruir por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en justificación del acto humanitario llevado á cabo por el ex Teniente de Alcalde que fué del distrito de Buenavista de esta Corte, el Ilustrísimo señor Don Nicolás Martín y Navarro, que el día 4 de Noviembre del año 1909 sufrió una grave lesión en el pie izquierdo al dirigirse á intervenir personalmente los trabajos de salvamento de varios obreros, con motivo del hundimiento de la atarjea de la casa número 24 de la calle de Quintana, en cuyo lugar se personó en funciones del cargo de Concejal Inspector del Servicio de Incendios que era en dicha fecha, por si resultara acreedor á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Por el presente edicto se requiere á cuantas personas tengan conocimiento del hecho mencionado, para que puedan comparecer, de diez á doce de la mañana, ante esta Fiscalía, que tiene su domicilio en la calle del Marqués de Mondéjar, Asilo de Santa Susana, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan á manifestar cuanto les conste acerca del particular mencionado en este edicto.

Madrid, á 21 de Diciembre de 1911.—
El Fiscal especial, Lcdo. Antonio Carralero.

(Núm. 123.)

COMANDANCIA DE INGENIEROS

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha primero de Octubre último, para la adquisición de ocho lotes de materiales, que son:

- 1.^o Piedras (granítica en tocos, caliza y silíceas).
- 2.^o Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento).
- 3.^o Materiales para morteros (cal grasa, yesos, cementos y arenas).
- 4.^o Aceros y hierros laminados.
- 5.^o Hierro fundido.
- 6.^o Cinc.
- 7.^o Plomo.
- 8.^o Materiales varios (pinturas y empapelados), relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si conviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecute, tanto en la plaza de Madrid y sus cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en los de Alcalá de Henares y Aranjuez; se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia por el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, como Interventor; y un Notario, como Secretario, el día siete de Febrero próximo, á las once, en esta

Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar por su demasiada extensión con este anuncio, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día diez y siete del actual al cinco de Febrero próximo, ambos días inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el siguiente cuadro:

Importe del 5 por 100 de garantía.	Importe total del consumo probable.	MATERIALES	Lotes.
Pesetas.	Pesetas.		
35.273,88	705.407,50	Piedras (granítica en tocos, caliza y silíceas).....	1
13.498,97	269.979,50	Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento).....	2
6.918,13	138.362,50	Materiales para morteros (cal grasa, yesos, cementos y arenas).....	3
2.975,04	59.512,85	Aceros y hierros laminados.....	4
932,6	18.652,4	Hierro fundido.....	5
952,15	19.143,0	Cinc.....	6
1.664,00	33.280,00	Plomo.....	7
977,51	13.550,25	Materiales varios (pinturas y empapelados).....	8
	1.267.848,00	TOTALES.....	

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de protección á la industria nacional, y de la administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar, haciéndose presente también para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, que dejándose por el momento en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana, durante el término de quince

minutos, entre los autores de proposiciones iguales, y que si, terminado dicho plazo, subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y, caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiera, bastará acompañar el certificado del alta en el de la industria á que su proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor, como al por menor.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos doce.

Javier de Manzanos

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle ó plaza de, número, enterado del anuncio publicado en, fecha de de, para la adjudicación de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si conviniese á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo anuncio se alude, se comprometo y obliga á suministrar en todos los puntos á que se refiere el artículo 12 de las condiciones legales, el 6.º de las económico-facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de pesetas céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que se encuentra enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase, número, expedida en, á de de (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece (ó en el caso de que no sea industrial el certificado del alta como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al propio tiempo que los productos que ofrece proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales de donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente.)
(Núm. 89.) (E.—13.)

INSPECCION 8.ª DE MONTES

Districto forestal de Madrid.

SUBASTAS

El día 24 del corriente, á las doce de su mañana, se celebrarán las cuartas subas-

tas de pastos de los montes Media Dehesa de Abajo, de Miraflores de la Sierra, y Dehesa Vieja, de Bustarviejo, bajo la tasación de 1.000 y 1.800 pesetas, respectivamente, ante los respectivos Alcaldes, con arreglo á los pliegos de condiciones, durando dicho disfrute hasta 30 de Septiembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, diez de Enero de mil novecientos doce.

El Ingeniero Jefe,
Ramón del Río.
(E.—12.)

Audiencia de Madrid

Sala de lo criminal.

Sección 1.ª

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado del Centro á instancia de Don Modesto Franco Flores, contra Germán Iruretagollena Helguero y otro, por injurias por la Sección 1.ª de lo criminal de esta Audiencia se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito, y desconociéndose el domicilio del querellante en esta causa, Don Modesto Franco Flores, hágasele saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante esta Audiencia y Sección 1.ª, á ratificarse en el escrito presentado por su defensa y representación, desistiendo de la prosecución de esta querrela; apercibido de que, si no lo verifica dentro de aquel término, se declarará abandonada, con el apercibimiento que proceda.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—Hay una rúbrica.—P. H., Lcdo. Castro.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, á 7 de Diciembre de 1911.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.
(Núm. 5 269.) (B.—2.935.)

Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Pedro Fernández Otero y otro, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 21 del actual, señalando el día 2 de Enero de 1912, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Dolores Mateo, Don Andrés Cepeda Vaquero, Don Juan Rodríguez, Don Federico Muñoz Rodríguez, Don Joaquín Fernández Moreno, Don José Canelo Sainz, Don Juan Somuse Villarreal, Don Mariano Mercos Moreno, Don Ernesto Pereda Gandía, Don Victoriano Sebastián Llorente, Don Pedro Morán Anderson, Don Guillermo Santa Cruz y Don Jaime Llorca, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir

á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1911.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(B.—2.931.)

En el expediente de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados del Congreso y Palacio de esta Corte, en el actual cuatrimestre, han resultado elegidos por la suerte los siguientes:

Cabezas de familia.

D. Antonio Aznar Ros.
Francisco Muñoz Nieva.
Luis Tazoni Goeta.
Antonio Calvín García.
Felipe Díaz Gilanova.
Julio del Val Echevarría.
Tomás Gutiérrez Morales.
Tomás Nieto Paró.
Carlos Urcola Ibarra.
Román Ruiz López.
Francisco Carbadillo Vázquez.
Román Sánchez Viedaria.
Manuel Hijaro Enríquez.
José Navarro Martínez.
Juan Rey Plaza.
Joaquín Hernández Ibáñez.
José González Díaz.
Vicente García San Pedro.
Guillermo Alonso Gracia.
Juan Ramírez Martín.

Capacidades.

D. Enrique Uncel.
José Pané Mayorga.
Matías Laplana Figueras.
Isaac Hernán Labastida.
Carlos Suárez Vázquez.
Enrique López Cernuti.
José Palomeque Flores.
Francisco Casares y Casares.
Ramón Gordiolo Herrera.
Ignacio Torres Ferreiro.
Mauricio Carlos Solís.
Antonio Turón Boscá.
Luis Ramón Martín.
Enrique González Airoy.
Pedro Pérez Navas.
Luis Infesto Araujo.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Benito Izaguirre.
Salvador Rodríguez Jiménez.
José Candela López.
Pío Casares Torres.

Supernumerarios.

Capacidades.

D. Cayetano Valcorba Mena.
Angel Cabrera Latorre.
Y en su virtud, la Sala dictó la siguiente providencia.

Audiencia provincial.—SS. de Sección 4.ª.—Avellón.—Vázquez.—Aponte.
Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte contra Andrés Saguar Blasco, por el delito de robo, se señala el día 1.º de Febrero próximo venidero.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Vicenta Alcolado y otra, por corrupción de menores, se señala el día 2 del propio mes.

Para la seguida en igual Juzgado contra Gertrudis Ortiz Llorente, por expedición de moneda falsa, se señalan los días 5 y 6 del mismo mes de Febrero.

Para la seguida en igual Juzgado contra Manuel Romero García y otro, por robo se señalan los días 4 y 5 de Marzo próximo venidero.

Para la seguida en el Juzgado de Pala-

cio contra Nicanor García Antolín y otros, por el delito de robo, se señala el día 6 del propio mes de Marzo.

Para la seguida en el mismo Juzgado contra Manuela Ferreira Romero y otra, por aborto, se señala el día 8 del referido mes de Marzo.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Francisco Sanz Millán Cerrro, por tentativa de asesinato, se señalan los días 11 y 12 del propio mes.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Alejo Barrios López y otro, por el delito de robo, se señala el día 13 de dicho mes de Marzo.

Para la seguida en idéntico Juzgado contra Juan José Rincón Collado y otro, por el delito de robo, se señala el día 14 del expresado mes de Marzo.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Aurelio de Corpas Luna, por rapto, se señala el día 15 del tan repetido mes de Marzo.

Para la seguida en igual Juzgado contra Marcelino Tercero Fernández, por falsedad y tentativa de estafa, se señala el día 18 del mes de Marzo.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Luciano Gancedo Valdés, por falsedad y otros delitos, se señalan los días 20 y 21 de dicho mes de Marzo.

Para la seguida en el mismo Juzgado contra Francisco Crespi Cañellas y otros, por expedición de moneda falsa, se señala el día 25 de Marzo y siguientes.

Para la seguida en el propio Juzgado contra José Robles Monge y otros, por falsedad y estafa, se señalan los días 1.º y siguientes del mes de Abril.

Y por último, para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Benjamín Peña López, por asesinato, se señala el día 10 de Abril; todas á la una en punto de su tarde y en el local donde la Sección cuarta celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días, reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte, y librese mandamiento al Juez instructor de Palacio para que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber á los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios que han sido designados la obligación que tienen de concurrir á tal llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado, encargándole que devuelva el despacho, cumplimentado, ocho días antes de la fecha del primer llamamiento. Madrid, 3 de Enero de 1912.—P. S., Lcdo. Torralva.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1912.—P. S., Licenciado Eduardo Torralva.
(Núm. 88.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el incidente promovido por Doña Concepción Fraile y Herrera, de esta vecindad, habitante en la calle de Beneficencia, número dos, sobre que se alce y deje sin efecto la retención de los

títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior, números setecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y seis y treinta y siete, serie A, decretada en el sumario instruido bajo el número veintinueve del pasado año mil novecientos diez por robo en el domicilio de Don Luis Martín Calatañazor, calle de los Artistas, dos, cuarto principal, número diez y seis, se cita y llama por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos* de esta Capital, al expresado Don Luis Martín Calatañazor, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dichas inserciones, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, con el fin de recibirle declaración en el indicado incidente; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.—José Martínez Enríquez.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Muzas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid á veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 5.221.)

(C.—6.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isaac Expósito Moreno (a) «El Tío Cepa», de unos veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á un sujeto cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias también se ignoran, apodado «El Borracho», de unos veintiséis é veintisiete años de edad, desconociéndose el paradero de ambos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por hurto de efectos timbrados; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, afeitado y viste traje de pana y boina; y las del segundo, estatura alta, delgado, usa bigote rubio y viste traje de americana y capa, bastante deteriorado, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Diciembre de 1911.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—2.902.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eliseo Carbonell Vargas, hijo de Eusebio y Petra, natural de Villacañas, provincia de Toledo, de veinte años de edad, soltero, barbero, con domicilio en la calle del Amparo, número 69, buhardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1911.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—29.04.)

CENTRO

Gallástegui (Juana) y su hija Petra Sarobe, domiciliadas últimamente en la calle de la Esperanza, número 7, buhardilla, y Gravina, 4, tercero, respectivamente, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para ampliar sus declaraciones en causa por corrupción de menores instruida por denuncia de la Petra Sarobe; apercibidas que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de Octubre de 1911.—Felipe Torres.

(Núm. 5.179.)

(B.—2.915.)

GRANADA

Fernández de Córdoba y Prados (Antonio), hijo de Don José, no consta el nombre de su madre, domiciliado últimamente en Granada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Salvador, de esta Capital, en causa por injurias por medio de la imprenta, instruida por dicho Juzgado.

Granada, 2 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Antonio Escobar.

(B.—2.892.)

Fernández de Córdoba Cifuentes (Don José), no consta el nombre de sus padres, domiciliado últimamente en Granada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de esta Capital, en causa por injurias por medio de la imprenta, instruida por dicho Juzgado.

Granada, 2 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Antonio Escobar.

(B.—2.893.)

BUENAVISTA

Brumagne Gómez (Alfredo), natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, profesión sirviente, de diez y ocho años, hijo de León y de Germana, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, 42, tienda, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Diciembre de 1911.—

V.º B.º—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, L. Felipe de Sande.

(B.—2.897.)

Sáinz Gallinar (José), natural de esta Corte, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años, hijo de José y de Bernardina, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con objeto de llevar á efecto su prisión, acordada por la Audiencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 21 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, L. Felipe de Sande.

(B.—2.898.)

Rodríguez Rodríguez (Patricio) «El Gallina», natural de Las Navas (Cebros), de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y siete años, hijo de Vicente y de Felipa, domiciliado últimamente en Las Navas, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con objeto de proceder á su prisión, según está acordado por esta Audiencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, L. Felipe de Sande.

(B.—2.899.)

HOSPITAL

Fuentes García (Juan), hijo de Cándido y Petra, natural de esta Corte, de estado soltero, profesión electricista, de veintinueve años, que usa también el nombre de Fernando Verdasco García, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 11, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del señor Moreno Pastor.

Madrid, 20 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—Granada.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

(B.—2.896.)

INCLUSA

Rodríguez Atienza (Alfonso), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Mariano y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 13, principal, procesado por hurto, en el Juzgado de instrucción de la inclusa comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Angel Angulo.

(B.—2.900.)

HOSPICIO

Francisco Cela Cela, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, núm. 9, tahona, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo. El Secretario, P. S., A. Julio Pérez.

(B.—2.905.)

García Sarbis (Lorenza), hija de Julián y de Paula, natural de esta Corte, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 34, piso bajo núm. 2, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 26 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo. El Escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 5.204.) (B.—2.910.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Francisca Gómez Espada, que dijo vivir en la calle de Ayala, á la derecha de la de Alcalá, junto al merendero de Hipólito, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 5.024.) (B.—2.843.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Castañeira Negreira, que dijo vivir en la calle del Humilladero, núm. 7, guardilla, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.065 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 5.025.) (B.—2.844.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA DE LA REINA, NUM. 2

Tejera Espino (Rafael), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión taponero, veinticinco años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Jiménez Cabrera.

Córdoba, 18 de Diciembre de 1911.—El Comandante Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera.

(Núm. 5.169.) (B.—2.913.)